

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa a trámites que se realizan ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 fracción XIX y 41 bis fracciones VIII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 8 fracción V, y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 53 fracción IV, 173, 180, 181, 183, 184, 190 y 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 70, 76, 78, 80, 81 y 89 fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; 70. fracciones XI y XII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y Primero, fracción II, del Acuerdo número 370 por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en relación con el Artículo Séptimo Transitorio de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria, los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los sujetos obligados, en los que se podrá autorizar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de trámites y/o la implementación de cualquier otra acción de mejora.

Que, son objetivos de la política de mejora regulatoria simplificar y modernizar los trámites y servicios, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente.

Que, el artículo 208 de la Ley Federal del Derecho de Autor reconoce al Instituto Nacional del Derecho de Autor (Instituto), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura, como la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos.

Que, de conformidad con el artículo 173 de la Ley Federal del Derecho de Autor, la reserva de derechos es la facultad de usar y explotar en forma exclusiva títulos, nombres, denominaciones, características físicas y psicológicas distintivas, o características de operación originales aplicados a diversos géneros.

Que, en aplicación del artículo 191 del mismo ordenamiento, las reservas de derechos podrán ser renovadas por períodos iguales. El Instituto tiene la facultad para negar la renovación, cuando de las constancias exhibidas por el interesado, se desprenda que los títulos, nombres, denominaciones o características, objeto de la reserva de derechos, no han sido utilizados tal y como fueron reservados.

Que, de acuerdo con los artículos 183 y 184 de la Ley Federal en materia, las reservas de derechos podrán ser nulas y canceladas, una vez que se agoten en definitiva los procedimientos correspondientes por las causales que dichos preceptos establecen.

Que, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley Federal de Derecho de Autor, para la obtención de una reserva de derechos se podrá solicitar al Instituto un dictamen previo sobre su procedencia.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 del ordenamiento en mención, las modificaciones relativas al cambio de domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones, la modificación del nombre, denominación o razón social del titular, y las transmisiones de los derechos que amparen los certificados correspondientes, deberán de ser solicitados previo aviso ante el Instituto, el cual deberá de realizar las anotaciones marginales correspondientes y la expedición del certificado modificado en un plazo que no exceda de quince días.

Que, el artículo 55 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor dispone que los anexos de las solicitudes o promociones podrán ser copias simples, en cuyo caso se deberá pagar la cuota que por su cotejo con los originales corresponda, salvo las excepciones en que se requieran éstos.

Que, en concordancia del artículo 89 del Reglamento de la materia, el Instituto deberá de asignar los prefijos a cada editor, para el caso del Número Internacional Normalizado del Libro, y validar los Números Internacionales Normalizados del Libro y los Números Internacionales Normalizados para Publicaciones Periódicas que otorgue.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA A TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Artículo 1. Se elimina la obligación de presentar los siguientes requisitos en los trámites:

No	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	INDAUTOR-02-001-A	Solicitud de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo de personajes ficticios o simbólicos, o humanos de caracterización, nombres artísticos o denominaciones de grupos artísticos.	Se elimina la obligación de presentar copias simples, salvo que se trate de la identificación oficial vigente.
2	INDAUTOR-02-001-B	Solicitud de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo para promociones publicitarias.	
3	INDAUTOR-02-001-C	Solicitud de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo para publicaciones y difusiones periódicas.	
4	INDAUTOR-02-002	Solicitud de Renovación de los Plazos de Protección que Amparan los Certificados de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo.	Se elimina la obligación de presentar copias simples, salvo que se trate de la identificación oficial vigente.
5	INDAUTOR-02-004	Solicitud de Anotación Marginal en los Expedientes de Reservas de Derechos.	- Se elimina la obligación de presentar copias simples, salvo que se trate de la identificación oficial vigente, y - Se elimina la obligación de presentar independiente al formato RD-03-04-05 la justificación de la modificación del nuevo domicilio del titular de la reserva.
6	INDAUTOR-02-005-A	Dictamen previo sobre la procedencia de una Reserva de Derechos para publicaciones o difusiones periódicas, nombres artísticos y denominaciones de grupos artísticos.	Se elimina la obligación de presentar copias simples, salvo que se trate de la identificación oficial vigente.
7	INDAUTOR-02-005-B	Dictamen previo sobre la procedencia de una Reserva de Derechos para personajes ficticios o simbólicos, o humanos de caracterización.	
8	INDAUTOR-02-005-C	Dictamen previo sobre la procedencia de una Reserva de Derechos para promociones publicitarias.	
9	INDAUTOR-02-006	Asignación de Dígito Identificador ISBN.	- Se elimina la obligación de presentar copias simples, salvo que se trate de la identificación oficial vigente; - Se elimina la obligación de presentar escrito libre, y - Se elimina la obligación para las personas físicas y morales con actividad empresarial de presentar la cédula de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10	INDAUTOR-02-008	Solicitud de copias certificadas ante la Dirección de Reservas de Derecho del Instituto de Derecho de Autor.	- Se elimina la obligación de presentar copias simples, salvo que se trate de la identificación oficial vigente; - Se elimina la obligación de presentar los escritos libres, y - Se elimina la obligación de presentar acta constitutiva. Con la salvedad de que, en caso de una modificación del representante legal, deberá de anexar a la solicitud carta poder o instrumento que lo autorice para tales efectos.
11	INDAUTOR-02-003	Solicitud de Declaración Administrativa de Nulidad o Cancelación de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo.	Se elimina la obligación de presentar copias simples, salvo que se trate de la identificación oficial vigente.
12	INDAUTOR-02-007	Obtención del Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN).	- Se elimina la obligación de presentar copias simples, salvo que se trate de la identificación oficial vigente, y - Se elimina la obligación para las personas físicas con actividad empresarial de presentar la cédula de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2. Se fusionan los siguientes trámites:

No	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora implementada
1	INDAUTOR-02-001-A	Solicitud de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo de personajes ficticios o simbólicos, o humanos de caracterización, nombres artísticos o denominaciones de grupos artísticos.	Se fusionan los trámites INDAUTOR-02-001-A, INDAUTOR-02-001-B e INDAUTOR-02-001-C, y pasan al nombre de “Solicitud de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo”, con la Homoclave INDAUTOR-02-001, con modalidades: A. Personajes ficticios o simbólicos, o humanos de caracterización, nombres artísticos o denominación de grupos artísticos; B. De promociones publicitarias, y C. De publicaciones y difusiones periódicas.
2	INDAUTOR-02-001-B	Solicitud de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo de promociones publicitarias.	
3	INDAUTOR-02-001-C	Solicitud de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo de publicaciones y difusiones periódicas.	
4	INDAUTOR-02-002	Solicitud de Renovación de los Plazos de Protección que Amparan los Certificados de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo.	Se fusionan los trámites INDAUTOR-02-002, INDAUTOR-02-004 e INDAUTOR-02-008, y pasan al nombre de “Solicitud de actuaciones en los Expedientes de Reserva de Derechos”, con la Homoclave INDAUTOR-02-002, con modalidades: A. Renovación de certificado B. Anotación marginal en expedientes C. Copias certificadas
5	INDAUTOR-02-004	Solicitud de anotación marginal en los expedientes de Reservas de Derechos.	
6	INDAUTOR-02-008	Solicitud de copias certificadas ante la Dirección de Reservas de Derecho del Instituto de Derecho de Autor.	
7	INDAUTOR-02-005-A	Dictamen previo sobre la procedencia de una Reserva de Derechos para publicaciones o difusiones periódicas, nombres artísticos y denominaciones de grupos artísticos.	Se fusionan los trámites INDAUTOR-02-005-A, INDAUTOR-02-005-B y INDAUTOR-02-005-C, y pasan al nombre de “Dictamen previo sobre la procedencia de una Reserva de Derechos”, con la Homoclave INDAUTOR-02-005, con modalidades: A. Publicaciones o difusiones periódicas, nombres artísticos y denominaciones de grupos artísticos B. Personajes ficticios o simbólicos, o humanos de caracterización C. Promociones publicitarias
8	INDAUTOR-02-005-B	Dictamen previo sobre la procedencia de una Reserva de Derechos para personajes ficticios o simbólicos, o humanos de caracterización.	
9	INDAUTOR-02-005-C	Dictamen previo sobre la procedencia de una Reserva de Derechos para promociones publicitarias.	

Artículo 3. Derivado de las fusiones que se enlistan en el artículo que antecede, se precisan los requisitos que se deberán presentar en cada trámite y de acuerdo con sus respectivas modalidades:

No	Nombre del trámite	Requisitos
1	Solicitud de Reserva al Uso Exclusivo A. Personajes ficticios, simbólicos, o humanos de caracterización, y nombres artísticos; B. Promociones publicitarias, y C. Publicaciones y difusiones periódicas.	Para las modalidades A, B y C 1. Llenar el formato RD-01-02; en caso de la existencia de más de una persona solicitante, utilizar el formato RD-01-02-A. 2. Identificación oficial vigente, con fotografía del solicitante, y 3. Comprobante de pago correspondiente al trámite Además, deberá presentar la siguiente documentación, en los casos específicos: • Carta Poder: Para personas físicas en caso de la existencia de representante legal, (con identificación oficial vigente de los firmantes); • Acta constitutiva: Para persona moral; en caso de que en el mismo no contenga o contemple al representante legal deberá de anexarse el instrumento público, copia del certificado de registro de poder ante dicho Instituto y/o en su caso, carta poder que lo faculte, y • Traducción al español: En caso de que los documentos presentados se encuentren en otro idioma distinto al español. Para la modalidad A), además deberá presentar: I. Llenar el formato RD-07. Para la modalidad B), además deberá presentar: I. Llenar el formato RD-08.
2	A. Solicitud de actuaciones en los Expedientes de Reserva de Derechos Renovación de certificado; B. Anotación marginal en expedientes, y C. Expedición de copias certificadas.	Para las modalidades A, B y C • Llenar el formato RD-03-04-05; • Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante si no obrara en el expediente respectivo, y • Comprobante de pago correspondiente al trámite. Deberá anexar la siguiente documentación en los casos específicos: • Carta Poder: Para personas físicas en caso de la existencia de representante legal, (con identificación oficial vigente de los firmantes); • Acta constitutiva: Para persona moral; en caso de que en el mismo no contenga o contemple al representante legal deberá de anexarse el instrumento público, copia del certificado de registro de poder ante dicho Instituto y/o en su caso, carta poder que lo faculte, y • Traducción al español: En caso de que los documentos presentados se encuentren en otro idioma distinto al español. Para las modalidades A, B y C, además deberá presentar la siguiente documentación en los casos específicos: • Hoja RD-01-02-A: En caso de la existencia de más de una persona solicitante, anexarse las veces que sean necesarias. Para la modalidad A, además deberá presentar: • Documento que acredite el uso del título, nombre o denominación protegida. Para la modalidad B, además deberá presentar: • Documento que justifique la transmisión de derechos: En caso de que se trate de una transmisión de derechos, y • Del nuevo titular: Acta constitutiva: De la persona moral; en caso de que en el mismo no contenga o contemple al representante legal deberá de anexarse el instrumento público que lo faculte e identificación oficial vigente de las personas físicas que suscriban el documento de transmisión de derechos.

Artículo 4. Se actualizan los requisitos a presentar en los trámites que se señalan a continuación:

No	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Requisitos
1	INDAUTOR-02-003	Solicitud de declaración administrativa de nulidad o cancelación de Reservas de Derechos al uso exclusivo.	• Llenar el formato “Declaración administrativa de nulidad o cancelación de Reservas de Derechos al Uso Exclusivo”; • Elementos probatorios que su alcance evidencie lo descrito en el formato de solicitud, y • Copia de Identificación Oficial vigente del solicitante. Además, deberá presentar la siguiente documentación en los casos específicos: • Carta Poder: Para personas físicas en caso de la existencia de representante legal, (con identificación oficial vigente de los firmantes); • Acta constitutiva: Para persona moral; en caso de que en el mismo no contenga o contemple al representante legal deberá de anexarse el instrumento público, copia del certificado de registro de poder ante dicho Instituto y/o en su caso, carta poder que lo faculte, y • Traducción al español: En caso de que los documentos presentados se encuentren en otro idioma distinto al español.
2	INDAUTOR-02-006	Asignación de Dígito Identificador ISBN.	La presentación del trámite es mediante la página web www.indautor.gob.mx. • Identificación oficial vigente, con fotografía, y • Comprobante de pago correspondiente al trámite Además, deberá presentar la siguiente documentación en los casos específicos: • Carta Poder: Para personas físicas en caso de la existencia de representante legal, (con identificación oficial vigente de los firmantes); • Acta constitutiva: Para persona moral; en caso de que en el mismo no contenga o contemple al representante legal deberá de anexarse el instrumento público, copia del certificado de registro de poder ante dicho Instituto y/o en su caso, carta poder que lo faculte, y • Traducción al español: En caso de que los documentos presentados se encuentren en otro idioma distinto al español. • Cédula de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Para personas físicas o morales con actividad empresarial.

3	INDAUTOR-02-007	Obtención del Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas ISSN.	• Llenar el formato ISSN-01; • Identificación oficial vigente, con fotografía; • Comprobante de pago correspondiente al trámite, y • Publicación periódica. Deberá anexarse la siguiente documentación en los casos específicos: • Carta Poder: Para personas físicas en caso de la existencia de representante legal, (con identificación oficial vigente de los firmantes); • Acta constitutiva: Para persona moral; en caso de que en el mismo no contenga o contemple al representante legal deberá de anexarse el instrumento público, copia del certificado de registro de poder ante dicho Instituto y/o en su caso, carta poder que lo faculte, y • Traducción al español: En caso de que los documentos presentados se encuentren en otro idioma distinto al español. • Cédula de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Para personas físicas o morales con actividad empresarial.
---	-----------------	--	---

Artículo 5. Se crean los formatos denominados “Declaración administrativa de nulidad o cancelación de Reservas de Derechos al uso exclusivo”, y “Contestación de la declaración administrativa de nulidad o cancelación de Reservas de Derechos al uso exclusivo”, para uso exclusivo del trámite con Homoclave INDAUTOR-02-003, los cuales se adjuntan al presente Acuerdo como ANEXO I y ANEXO II, respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. El Instituto Nacional del Derecho de Autor modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

CUARTO. El Instituto Nacional del Derecho de Autor deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de 180 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

También será aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

QUINTO. Queda sin efectos los formatos denominados “Asignación de Dígito Identificador ISBN” ISBN-01 y “Solicitud del ISBN (Hoja Adjunta)” ISBN-01-A, relativos al trámite con Homoclave INDAUTOR-02-006, autorizados en el artículo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos actualizados de los trámites del Instituto Nacional del Derecho de Autor, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Cultura, publicado el 26 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 25 de abril de 2025.- La Directora General del Instituto Nacional del Derecho de Autor,
Karina Luján Luján.- Rúbrica.



Cultura
Secretaría de Cultura



Declaración administrativa de nulidad o cancelación de Reservas de Derechos al uso exclusivo

INDAUTOR-02-003

Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de recepción
DD / MM / AAAA	DD / MM / AAAA

Indique con una "X", a qué corresponde la naturaleza del formato:	☐ Nulidad ☐ Cancelación
---	--

Instrucciones para el correcto llenado:

1. Se limita el uso exclusivo de este formato a las personas que requieran una declaración administrativa de nulidad o cancelación de Reservas de Derechos al Uso Exclusivo;
2. Debe de llenarse a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras;
3. Deberá acreditarse la personalidad e identidad de la persona solicitante;
4. Deberá de presentarse con las copias de traslado respectivas;
5. Deberá exhibirse la traducción al español, en caso de que los documentos presentados se encuentren en otro idioma distinto al español, y
6. La persona solicitante, deberá de anexar los elementos probatorios que su alcance evidencie lo descrito en el formato.

Proporcione la siguiente información	
Número de reserva	Título, nombre o denominación de la reserva objeto del procedimiento

Información de la persona solicitante			
Datos personales		Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de territorio nacional	
Nombre completo del solicitante o denominación y/o razón social:		Calle:	
		Número exterior:	Número interior:
CURP:	RFC:	Colonia:	
Teléfono:		Municipio o Alcaldía:	
Teléfono móvil:		Estado:	
Correo electrónico:		Código Postal:	



Cultura
Secretaría de Cultura



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En caso de contar con representante legal, deberá de proporcionar la siguiente información y anexar al formato carta poder, instrumento o certificado de inscripción de poder ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor que lo faculte para representarlo.		
Datos personales del representante legal		
Nombre completo del representante legal:		Teléfono:
		Teléfono móvil:
CURP:	RFC:	Correo electrónico:
Señalar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones		
Nombre (s) completo (s) de las personas autorizadas		Teléfono de contacto:
1.		
2.		
3.		
_____ Firma de la persona solicitante o del Representante Legal		

Espacio libre para la redacción de hechos en que se funde la petición, numerados y narrados sucintamente, citando los fundamentos de derecho, preceptos legales o principios jurídicos aplicables.
1. Hechos que fundan la petición, numerados y narrados sucintamente:



Cultura
Secretaría de Cultura



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

2. Fundamentos de derecho, citando los preceptos legales o principios jurídicos aplicables a la petición:

3. Enliste y anexe los documentos en que funde la acción y las pruebas correspondientes que sustenten su dicho vinculándolos con el hecho correspondiente a comprobar:

Declaraciones

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo: <https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>.

Persona que recibe

(Espacio para uso exclusivo del personal del Instituto Nacional de Derecho de Autor)

Nombre:

Firma:

SELLO DEL
INDAUTOR



Cultura
Secretaría de Cultura



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contestación de la declaración administrativa de nulidad o cancelación de Reservas de Derechos al uso exclusivo

INDAUTOR-02-003

Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de recepción
DD / MM / AAAA	DD / MM / AAAA

Espacio exclusivo para ser llenado por personal facultado del Instituto Nacional de Derecho de Autor	Número de expediente

Instrucciones para el correcto llenado:

1. Se limita el uso exclusivo de este formato a las personas que requieran dar respuesta a una declaración administrativa de nulidad o cancelación de Reservas de Derechos al uso exclusivo;
2. Debe de llenarse a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras;
3. Deberá acreditarse la personalidad e identidad de la persona que contesta;
4. Deberá de presentarse con las copias de traslado respectivas;
5. Deberá exhibirse la traducción al español, en caso de que los documentos presentados se encuentren en otro idioma distinto al español, y
6. El titular afectado, deberá de anexar los elementos probatorios que su alcance evidencie lo descrito en el formato.

Información del titular afectado			
Datos personales		Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de territorio nacional	
Nombre completo del solicitante o denominación y/o razón social:		Calle:	
		Número exterior:	Número interior:
CURP:	RFC:	Colonia:	
Teléfono:		Municipio o Alcaldía:	
Teléfono móvil:		Estado:	
Correo electrónico:		Código Postal:	



Cultura
Secretaría de Cultura



En caso de contar con representante legal, deberá de proporcionar la siguiente información y anexar al formato carta poder, instrumento o certificado de inscripción de poder ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor que lo faculte para representarlo.		
Datos personales del representante legal		
Nombre completo del representante legal:		Teléfono:
Nombre completo del representante legal		Teléfono móvil:
CURP:	RFC:	Correo electrónico:

Señalar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
Nombre (s) completo (s) de las personas autorizadas	Teléfono de contacto
1.	
2.	
3.	
Firma del Titular afectado o del Representante Legal	

Espacio libre para la contestación de los hechos en que fundaron la petición del solicitante, los que deberán ser numerados y narrados sucintamente, citando los fundamentos de derecho, preceptos legales o principios jurídicos aplicables.
1. Contestación de los hechos que motivaron la solicitud de procedimiento:
2. Señalar las excepciones y defensas que interpone:



Cultura
Secretaría de Cultura



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

3. Describa las objeciones a la solicitud de su contraparte:

4. Enliste y anexe los documentos en que funde sus excepciones, defensas y objeciones, así como las pruebas correspondientes que sustenten su dicho vinculándolos con la excepción, defensa y objeción correspondientes a comprobar:

Declaraciones

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo: <https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>.

Persona que recibe

(Espacio para uso exclusivo del personal del Instituto Nacional de Derecho de Autor)

Nombre:

Firma:

SELLO DEL
INDAUTOR